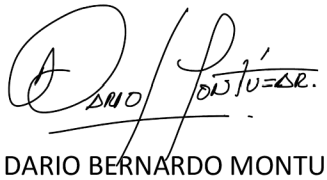
ANALISIS Y APLICACIÓN DE NORMAS DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL PARA EL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, AMBIENTES DE FORMACION, AREAS RECREATIVAS Y /O DEPORTIVA YAREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYAN UBICADA EN LA CARRERA 9#71N-60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA.

1. LEY 388 DE 1997. No aplica. No requiere licencia por tratarse de adecuaciones menores. No afecta ordenamiento territorial.
2. Decreto distrital 364 de 2013. No aplica. Solo para Bogotá D.C
3. Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99). No aplica por tratarse de adecuaciones menores, la señalización de la sede ya está diseñada y funcionando. La señalización eléctrica se hará de acuerdo con normas RETIE. No afecta mobiliario.
4. LEY 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. No aplica. No requiere diseño estructural
5. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC, 4143, NTC, 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. Aplica. Se tiene en cuenta en los casos en los cuales aplique los parámetros de la norma.
6. Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998). Aplica. Se tiene en cuenta en los casos en los cuales aplique los parámetros de la norma.
7. Norma Técnica Colombiana NTC 4596, Señalización para instalaciones y Ambientes Escolares. No aplica, la señalización de la sede ya está diseñada y funcionando. La señalización eléctrica esta de acuerdo con normas RETIE.
8. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Incluidas en los estudios previos de acuerdo con manual de contratación y recomendaciones del líder de SST.
9. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. No aplica. No se intervendrán vías.
10. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). No aplica. La sede ya cuenta con alcantarillado, se anexa certificación de ingeniera ambiental de cumplimiento de normas. No generará residuos sólidos adicionales.
11. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989. Se anexa constancia de Ingeniera ambiental de cumplimiento de normas ambientales.
12. DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. No aplica
13. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Se anexa constancia de Ingeniera ambiental de cumplimiento de normas ambientales.
14. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. Se anexa constancia de Ingeniera ambiental de cumplimiento de normas ambientales.
15. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. No aplica. Las adecuaciones no tienen que ver con emisiones ni contaminación del aire.

16. NFPA 101 Código de Seguridad Humana. No aplica. La sede ya cumple los requisitos de seguridad contra incendios. Las adecuaciones no afectan la red contra incendios.
17. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. Incluidas en los estudios previos de acuerdo con manual de contratación y recomendaciones del líder de SST.
18. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Se anexa constancia de Ingeniera ambiental de cumplimiento de normas ambientales.
19. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Las adecuaciones menores presentan bajo riesgo de incendios y la sede ya cuenta con las medidas de seguridad correspondientes.
20. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Se tendrán en cuenta las directrices de la norma RAS en todas las intervenciones hidráulicas a las que haya lugar.
21. Código colombiano de fontanería NTC-1500. Se tendrán en cuenta las directrices del código colombiano de fontanería en todas las intervenciones a las que haya lugar.
22. NORMAS AISC, AISI. Se solicita al contratista entrega de certificado de calidad de los materiales, donde se incluye el acero.
23. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers. La sede cuenta con un sistema contraincendios que gestiona de manera eficiente las condiciones de riesgo incipiente, garantizando así la seguridad de las instalaciones.
24. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio. No aplica, no se incluyen actividades para red contra incendios.
25. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. No aplica, no se incluyen actividades para red contra incendios.
26. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contraincendios. No aplica, no se incluyen actividades para red contraincendios. No aplica, no se incluyen actividades para red contraincendios.
27. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. No aplica, no se incluyen actividades para red contraincendios.
28. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). No aplica. Son adecuaciones menores.
29. Código Eléctrico Nacional, norma I NCONTEC 2050. Se tuvieron en cuenta en las especificaciones técnicas de los ítems relacionadas con instalaciones eléctricas.
30. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Al realizar las adecuaciones se cumplirán las normas RETIE.
31. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio. La sede cumple con los requisitos de la empresa de energía municipal. No aplica. La sede ya tiene instalaciones eléctricas suficientes, se trata de adecuaciones menores.
32. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. Las adecuaciones no afectan el alumbrado público. Las normas RETIE se cumplen en los ítems relacionados de alumbrado interno.
33. Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc. No aplica, se realizarán adecuaciones menores.

34. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. No aplica. La sede ya cuenta con disponibilidad de servicios de energía y acueducto suficientes.
35. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica. No aplica por tratarse de adecuaciones menores, las aplicables ya han sido tenidas en cuenta en las fichas técnicas de cada actividad.
36. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto. Se establecen dentro de los estudios previos y las obligaciones del contratista



Firmado digitalmente por DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO

DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO

Verificó:



Ariel E. Pabón Burbano
Profesional 03
Ingeniero Civil